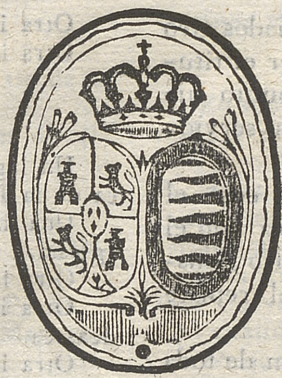


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 5 de Marzo de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 25.

Circular declarando haberse cumplido el término señalado para la presentacion de sustitutos en reemplazo del Ejército.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 23 de Febrero último se me comunica la orden circular siguiente:

El Señor Ministro de la Guerra me dice con fecha 14 del actual lo que sigue:

„Se ha enterado el Regente del Reino de una comunicacion del Inspector general de Milicias Provinciales, en la cual despues de insertar otra del Coronel del Regimiento Provincial de Toledo, sobre los perjuicios que resultan á aquel Cuerpo de la continua remision á él de sustitutos, no obstante constar en sus expedientes haberse hecho la sustitucion en tiempo hábil, reclama una medida que impida los efectos de este mal y de otros que pueden resultar y resultan del abuso en este punto. En su vista, teniendo presente que esta casi diaria remision de sustitutos de que se queja el Coronel de aquel Regimiento Provincial puede ser una consecuencia inmediata de la Real orden de 22 de Diciembre último, por la cual atendidas las causas que la motivaron se declaró que no perjudicase á los quintos que en el término de la ley hubiesen solicitado sustitucion y presentado con la solicitud el sustituto, la dilacion que la resolucion de sus expedientes hubiese experimentado con motivo de la acumulacion de trabajo en aquella Diputacion provincial; y considerando que despues de tanto tiempo ha debido desaparecer aquel motivo, se ha servido S. A. declarar, que los efectos de la expresada Real orden de 22 de Diciembre han terminado el dia 9 del presente mes de Febrero, por manera que el soldado quinto de aquel Cuer-

po cuyo sustituto no se haya presentado en él en la referida fecha, no sea este admitido en el mismo, bien corresponda su expediente á la clase de aquellos que dieron ocasion á la precitada Real orden ó bien á los de otra cualquiera, á no ser que la presentacion se haga dentro del término de la Ordenanza de reemplazos, en cuyo caso debe serlo siempre si en él concurren las condiciones en la misma prescritas.”

Lo que de orden de S. A. traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial para los fines que indica la orden que antecede. Valladolid 1.º de Marzo de 1842. — El I. G. P. I., Lorenzo Perabeles.

Núm. 26.

Circular mandando que en la subasta de las Notarías cese el pago que se hacia con el nombre de *fiat* y servicio extraordinario.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Señor Regente de esta Audiencia territorial me dirige con fecha 23 de Febrero último la siguiente comunicacion.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me ha comunicado en 13 del actual la Real orden siguiente:

„Por orden de 18 de Mayo y 19 de Setiembre de 1841 expedidas por este Ministerio, tuvo á bien resolver S. A. el Regente del Reino que se subastarán vitaliciamente las Notarías ante las Intendencias de las respectivas Provincias, bajo las mismas reglas que para las Escribanías y demas oficios incorporados al Estado previene la Real orden de 9 de Octubre de 1838, circulada á las Audiencias en 18 del mismo, y como el principal fundamento de la subasta ha de ser la tasacion del oficio, que debe practicarse por peritos, para que estos procedan con el necesario conocimiento de que una vez adoptado el sistema de

los remates públicos no sufran los agraviados otro desembolso que el necesario para obtener el título de ejercicio, y tengan también un punto fijo de donde partir en toda tasación, se ha servido resolver S. A. por regla general:

1.º Que en las Notarías subastadas cese el pago que se hiciera á la Hacienda pública con el nombre de *fiat* y servicio extraordinario, sustituyendo en su lugar el importe del remate vitalicio.

Y 2.º Que el mínimum de la tasación de toda Notaría para el efecto de subastarse vitaliciamente sea el de 2,760 rs. equivalentes á dicho *fiat* y servicio, sin perjuicio de aumentarse la tasación según la probabilidad de mayores utilidades del oficio por su localidad, población y circunstancias."

Esta Audiencia en su vista lo mandó guardar y cumplir, y que al efecto se circule en la forma ordinaria.

La que en consecuencia transcribo á V. S. para que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia á los efectos consiguientes, dándome aviso del recibo."

Y la he mandado insertar en el Boletín oficial de esta Provincia para los fines que en la misma se indican. Valladolid 1.º de Marzo de 1842. = El I. G. P. I., Lorenzo Perabebes.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

Relacion de las fincas rústicas y urbanas procedentes del Clero secular, fábricas, &c. que por virtud de la ley de 2 de Setiembre último son de propiedad de la Nacion, las cuales están pedidas en venta con la mira de adquirir su propiedad, con arreglo á la instrucción de 15 del mismo mes, á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion puedan hacerlo en los dias y horas que se expresarán en los anuncios respectivos que se publicarán en el Boletín oficial de esta Provincia, cumpliendo con lo mandado sobre este particular por la Dirección general del ramo, que con expresion de la Corporacion á que pertenecieron y su situacion, es como sigue:

Carrioncillo.

Una heredad de tierras que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo.

Fresno el Viejo.

Una heredad de tierras que fué del Curato de la Iglesia del mismo Fresno.

Serrada.

Una heredad de tierras que perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de esta Ciudad.

Otra id., id., id. Cofradía de nuestra Señora del Refugio de Serrada.

Otra id., id., id. Beneficio de Preste de la Parroquia de id.

Otra id., id., id. Curato de la Iglesia de id.

Otra id., id., id. Fábrica de la misma.

Lomoviejo.

Un lagar y dos paneras que fueron de la Fábrica de la Iglesia de dicho Lomoviejo.

Una heredad de tierras id. Curato de la misma Iglesia.

Otra id., id., id. Beneficio mayor de Lomoviejo.

Otra id., id., id. Cofradía de Animas de Aldeaseca.

Otra id., id., id. Cabildo Catedral de Avila.

Otra id., id., id. Fábrica de la Iglesia de Lomoviejo.

Valladolid.

Dos pedazos de tierra que pertenecieron á la Fábrica de la Iglesia de Puenteduero.

Una casa, Plazuela del Rosario núm. 1.º, que fue del Cabildo Catedral de esta Ciudad.

Otra id., id., núm. 7, id., id.

Otra id. Portales del Número, id. 5, id., id.

Otra id. calle de Sta. María, núm. 17, id. id.

Otra id. Plazuela de San Miguel ó Arces, número 5, id., id.

Otra id. calle del Bao, núm. 9, id. id.

Bobadilla.

Una heredad de tierras que fue del Beneficio de D. Diego Cuesta.

Otra id., id., id., id. D. Juan de la Cruz Martin.

Otra id., id., id., id. D. Manuel Tamayo.

Otra id., id., id. Fábrica de la Iglesia de Bobadilla.

Otra id., id., id. Iglesia de la Antigua de Medina del Campo.

San Cebrian de Mazote.

Una heredad de tierras que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Almaraz.

Otra id., id., id. Cofradía de Santa Marta de San Cebrian.

Otra id., id., id. Beneficio de Preste, vacante de id.

Otra id., id., id. Fábrica de la Iglesia de San Cebrian.

Otra id., id., id. Beneficio de D. Antonio Puelles.

Otra id., id., id. Cofradía de la Cruz de San Cebrian.

Palazuelo de Bedija.

Una heredad de tierras, que fue de una de las cinco Capellanías de la Purísima Concepción de dicho Palazuelo.

Otra id., id., que perteneció á id., id., id.

Otra id., id., id. Iglesia de San Luis de Villagarcía.

Valverde.

Una heredad de tierras que fue del Beneficio de D. Benito Lopez.

Valdenebro.

Una heredad de tierras que perteneció al Cabildo Catedral de esta Ciudad.

Otra id., id., id. Beneficio de D. Celedonio Ayala.

Moraleja de las Panaderas.

Una heredad de tierras que fue del Curato de la Iglesia de dicho Moraleja.

Otra id., id., id. Iglesia de San Andres de Omedo.

Tordehumos.

Una heredad de tierras que perteneció á la Sacristía de San Miguel de Tordehumos.

Otra id., id., id. Beneficio de D. Pedro Prado.

Otra id., id., id. Capellanía titulada la Martona.

Valladolid 28 de Febrero de 1842. = Agustin Teijon.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 983.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que han sido valuadas las fincas nacionales que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de este dia, se ha servido señalar el dia 5 de Abril venidero y horas que se dirán para su remate que se verificará en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, citacion del Procurador Síndico y Escribano del ramo, á saber:

*Fincas cuyos remates se anuncian.**De una á una y media de la tarde.*

Dos pedazos de tierra de pan llevar que en término de Moraleja de las Panaderas pertenecieron al convento de Monjas Trinitarias de Medina del Campo, hacen en junto 3 obradas y 396 estadales: valen de renta anual 3 fanegas de trigo; y en venta, segun la tasacion pericial 857 rs.; y segun la capitalización formada por la Contaduría 2,160. No resultan gravados con carga alguna, y su arriendo no tiene escritura de compromiso.

De una y media á dos de id.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Ciguñuela perteneció al convento de Monjas de San Quirce de esta Ciudad, compuesta de 9 pedazos, de cabida en junto de 121 obradas y 235 estadales. Ninguna cantidad han producido por hallarse sin arrendar en razon á ser de mediana calidad: vale en venta, segun la tasacion pericial 4,814 rs. y 14 mrs. No consta se halle gravada con carga alguna, pero si en lo sucesivo apareciese se deducirá del importe de la venta.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en el dia y horas citadas. Valladolid 24 de Febrero de 1842. = Agustin Teijon.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

En uso de las facultades que me están concedidas por el artículo 87 de la Real instruccion de 9 de Mayo de 1835, he tenido por conveniente separar de la Comision subalterna del Partido de Villalon á Don Lorenzo de Torres Gil, sin que esta determinacion perjudique su buena fama y reputacion, y en su reemplazo he nombrado á Don Buenaventura Cuevas, en atencion á sus conocimientos y demas cualidades que le acompañan.

Lo que hago saber al público, y en particular á los Ayuntamientos constitucionales, Alcaldes y demas Autoridades, para su gobierno é inteligencia. Valladolid 1.º de Marzo de 1842. = Agustin Teijon.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, se ha servido señalar los dias del próximo mes de Marzo y horas que se dirán para la subasta de las fincas nacionales siguientes:

Dia 17 de diez y media á una de su tarde.

Una heredad de tierras que en término de Gordaliza de la Loma perteneció al convento de Monjas de San Pedro Martir de Mayorga, la cual se ha dividido en cinco suertes, que se subastarán de media en media hora cada una, por el orden siguiente:

1.ª Compuesta de un pedazo, de cabida de 32 fanegas y 12 cuartillos de sembradura, tasada en 3,200 rs.

2.ª De 8 pedazos, con 19 fanegas y 47 cuartillos, tasada en 2,198 rs. 17 mrs.

3.ª De 7 pedazos, con 32 fanegas y 36 cuartillos, tasada en 3,816 rs.

4.ª De 8 pedazos, con 23 fanegas, tasada en 2,298 rs. 17 mrs.

5.ª De 9 pedazos, con 36 fanegas y 16 cuartillos, tasada en 3,482 rs. 17 mrs.

Id. de una á una y media de id.

Un solo pedazo de tierra de cabida de 45 obradas y 70 estadales, que en término de Peñalba de Duero perteneció al suprimido Monasterio de Retuerta, capitalizado en 6,570 rs.

Id. de una y media á dos de id.

Una huerta que en término de Valdunquillo perteneció al suprimido convento de Mercenarios Descalzos de la misma villa, situada al pago del corral de los Garos, en cuya huerta hay un trozo pequeño de majuelo y unos 160 pies de arbolado entre chicos y grandes; hace toda ella con inclusion de lo referido 6 fanegas y 84 pulgadas, tasada en 12,200 rs.

Dia 18 de doce á doce y media de su mañana.

Dos majuelos que en término de la villa de

Olmedo pertenecieron al suprimido convento de la Merced de dicha villa, de cabida en junto de 7 aranzadas y 130 cepas, tasados en 2,924 rs.

Dia 20 de once á doce de su mañana.

Tres majuelos viejos y perdidos que en término del Coto Redondo del Monasterio de la Cartuja de Aniago pertenecieron al mismo, de cabida en junto, medidos como tierras, de 48 higuadas y 407 estadales, tasados en 4,210 rs. 3 mrs.

Cuyas fincas no se hallan gravadas con carga alguna, y sus remates tendrán efecto los dias y horas señalados en una Sala de las Casas Capitulares de esta Ciudad, con sugesion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instruccion y aclaraciones posteriores. Valladolid 15 de Febrero de 1842. = Benito Calero de Cáceres.

VENTAS NACIONALES

El Señor Intendente de Valladolid.

ANUNCIOS.

Junta Económica de Presidios de Valladolid. = En virtud de lo acordado por esta Junta se sacará pública subasta las contratas de utensilio y ranchos para el Presidio peninsular y Casa-galera de esta Ciudad, por término de 8 meses la primera y de 5 la segunda, á contar ambas desde 1.º de Abril próximo, debiendo verificarse el remate á las doce del dia 26 del actual en el despacho del Señor Geffe político. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en las referidas contratas con sugesion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Gobierno político; advirtiendo que los licitadores á la de los ranchos habrán de presentar muestras en el acto del remate de cada una de las especies que han de suministrar durante dicha contrata. Valladolid 3 de Marzo de 1842. = El Vice-Presidente, Faustino Alderete. = Clemente de los Rios, Secretario.

El Ayuntamiento constitucional de Valladolid, previa la autorizacion correspondiente, ha determinado sacar á público remate la construccion de un nuevo puente de fábrica de sillería sobre el rio Esgueva, en el punto donde hoy existe el titulado Encarnado, cuyas obras se hallan calculadas en 11,140 rs. vn., bajo de ciertas condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion: las personas que gusten interesarse en la subasta podrán personarse con este objeto por sí ó por persona que legitimamente les represente el Domingo 13 del corriente y hora de las doce de su mañana en el local de la expresada oficina, en que quedarán adjudicadas al mejor postor. Valladolid 1.º de Marzo de 1842. = El Presidente, Pelayo Cabeza de Vaca. = Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, Pedro Caballero, Secretario.

Historia de María Santísima Madre de Dios. Los señores suscritores á esta obra acudirán á recoger la entrega tercera y última á los puntos donde se hubiesen suscrito.

La sucesiva publicacion de las citadas entregas no ha hecho sino conciliarle mayor crédito y estimacion, y los lectores han aprendido á apreciar el singular mérito de una produccion, que á la grandeza y elevacion en los asuntos, el bello y florido estilo que la engalana, agrega el realce de las seis láminas grabadas en acero por el acreditado profesor Don Tomás Rocafort, y la poca comua baratura en el precio. Por eso la suscripcion es numerosísima en todos los puntos de la Península, y estando para agotarse la primera edicion.

Véndese en la librería de la viuda de Roldán, á 27 rs. vn., un tomo en 8.º con 6 láminas finas.

Anales históricos de la Medicina en general y biográfico-bibliográficos de la española en particular, por Don Anastasio Chinchilla, Médico Cirujano de Ejército: entrega sexta. Continúa dicha obra llamando favorablemente la atencion del público; y mereciendo la mas benévola acogida, pues diariamente se acrecienta en los lectores la conviccion de su mérito singular é indisputable, y el ansia de conocer á fondo las glorias de la medicina española, y de verla colocada en el distinguido y elevado puesto que de derecho reclama.

A fin de corresponder á tan señalado favor, el autor que no omite medio de dar á su obra toda la perfeccion posible, se ha asociado á dos profesores de la facultad que le auxilien en su improbatarea, y cuenta asimismo con la cooperacion de un sugeto que se ha encargado de la correccion de estilo.

Con tales mejoras se promete, ya que no llenar la espectacion que lleva consigo la colosal empresa que ha acometido, cuando menos no quedar muy inferior á ella.

Continúa abierta la suscripcion en la librería de la Señora viuda de Roldán, á 6 rs. vn. cada entrega.

Liceo artístico y literario de Valladolid.

La Direccion provisional, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 5.º de los transitorios del Reglamento aprobado en 22 de Enero de este año, convoca á Junta general de Socios á las siete de la noche del 7 del corriente mes en las Casas Consistoriales con el objeto de nombrar la Junta Directiva. Valladolid 4 de Marzo de 1842. = El Presidente, Benito Calero de Cáceres.